



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00742

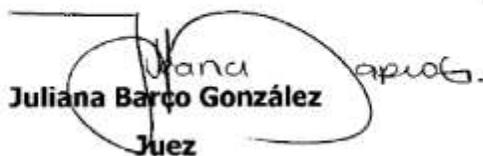
Asunto: No tiene en cuenta notificación por aviso

Se incorpora la notificación por aviso al demandado Jaime Eduardo Portillo, presentada por la parte actora (Cfr. Archivo 30° y 42°). No obstante, no se tendrá en cuenta en tanto que en el aviso remitido no se advirtió que la notificación se consideraría surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Además, porque en el expediente no hay constancia de que junto con el aviso se envió la providencia a notificar, tal y como lo exige el artículo 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se deberá rehacer la notificación por aviso.

En todo caso, se advierte que la presente actuación no interrumpe el término de desistimiento tácito fijado por este Juzgado en auto del 26 de julio de 2023, de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 17 agosto de 2023, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bcf3c7b38c14067cc3dcd5c522afcaa6eeb2fb97a91311b3f93b51b9d43504**

Documento generado en 16/08/2023 01:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>